



Providencia

Secretaría de Planificación Comunal
Departamento de Licitaciones y Concesiones

Memorándum N°: 15229

Antecedente: Memorándum N°14.018 de fecha 31 de julio de 2024, de la Dirección de Administración y Finanzas; Solicitud de Cotización 2490-2-SC24; antecedentes del oferente; Informe de Evaluación.

Materia: Solicita autorización para contratación vía trato directo de servicio que indica.

PROVIDENCIA, 14 DE AGOSTO DE 2024.

DE: SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (S)

A: ALCALDESA

A *[Handwritten signature]*
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
ALCALDESA
[Handwritten signature]

Junto con saludarla atentamente, solicito a Ud., si lo estima pertinente, autorizar la contratación directa de Alta Complejidad, y su incorporación en tabla para posterior Aprobación del Honorable Concejo Municipal, por la causal prescrita en el artículo 10 N°7, letra L) del Reglamento de Compras Públicas, con el proveedor **CLARO CHILE SPA., RUT N°96.799.250-k**, para la contratación del "**SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR E INTERNET MÓVIL**", en virtud de lo que se expondrá a continuación.

Esta contratación directa con el proveedor previamente individualizado se fundamentará en la causal contemplada en el artículo 10 N°7, letra l) del Reglamento de Compras Públicas, "*Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.*".

Lo anterior se acredita por las siguientes razones:

1. Que, la Municipalidad de Providencia mantiene un contrato vigente con el proveedor ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A., para el servicio de Telefonía Celular e Internet Móvil, el cual fue licitado a través de la plataforma www.mercadopublico.cl con la ID 2490-81-LR19, por un plazo de 54 meses, con vencimiento el 31 de marzo de 2024, según Decreto Ex. N°1360 de 10 septiembre de 2019, modificado por Decreto Ex. N°51 de 20 de enero de 2020.
2. Que, mediante D.A.Ex. N°641 de 01/04/2024 se autorizó la contratación vía Trato Directo de una prórroga, por 3 meses, a contar del 1 de Abril y hasta el 30 de Junio de 2024.
3. Mediante D.A.Ex. N°713 de 24/05/2024 se llamó a licitación pública del servicio denominado "Servicio de Telefonía Celular e Internet Móvil" ID:2490-48-LE24, en la cual ofertaron 2 empresas (Claro Chile S.A. y Entel PCS Telecomunicaciones S.A.), donde la oferta de Claro Chile SpA, no consideró 1 o más equipos celulares de Gama Media a costo \$0, de acuerdo a lo solicitado en el punto 3.1 de las Bases Técnicas y lo establecido en el Formulario N°3 Anexo Económico y Entel PCS Telecomunicaciones S.A. presentó 2 ofertas distintas, por lo que las ofertas de ambos oferentes resultaron inadmisibles, siendo esta licitación declarada Desierta, de acuerdo a D.A.Ex. N°898 de 26/06/2024.
4. Mediante D.A.Ex. N°907 de 26/06/2024 se llamó por segunda vez a licitación pública para el servicio denominado "Servicio de Telefonía Celular e Internet Móvil" ID:2490-61-LE24, en la cual ofertaron 2 empresas (Claro Chile S.A. y Entel PCS Telecomunicaciones S.A.), donde la oferta de Claro Chile S.A. no informa el valor a cobrar por el equipo adicional o extra para el plan de los equipos cotizados a costo \$0 y respecto de los Equipos Celulares Gama Media no cotiza equipos que cumplan con las características técnicas mínimas solicitadas para el equipo Tipo B. Entel PCS Telecomunicaciones S.A, cotiza en el punto 2 del Formulario N°3 Anexo Económico Planes Banda Ancha Móvil, 2 planes inferiores a la Cuota de Navegación solicitada, esto es 120GB o superior, por lo que no cumple con la cuota mínima solicitada y respecto de los Equipos Celulares Gama Media no cotiza equipos que cumplan con las características técnicas mínimas solicitadas para el equipo Tipo B, conforme al Informe de Evaluación de fecha 22/07/2024, y al D.A.Ex. N°1118 de 08/08/2024 esta licitación fue declarada Desierta.
5. Por lo anterior, este Municipio se encuentra en la problemática de no contar con un contrato vigente que suministre el servicio requerido y que permita a los funcionarios contar con este mecanismo de comunicación que facilite su interacción, con los distintos prestadores de servicios de la Municipalidad y con la comunidad en general.



Providencia

Secretaría de Planificación Comunal
Departamento de Licitaciones y Concesiones

6. Que el Servicio es considerado indispensable para la continuidad de las funciones de las Unidades Municipales en base a lo dispuesto en el D.A.Ex. N°496 de 08/04/2024, que fija el texto refundido del Reglamento de Uso de Equipos Móviles, y señala:
 - a) Que el uso de equipos móviles constituye una herramienta de trabajo necesaria para el mejor y oportuno cumplimiento de los fines institucionales.
 - b) Que los equipos móviles no solo constituyen un mecanismo de comunicación entre funcionarios, autoridades y prestadores de servicio en general, sino que además permite que la Municipalidad pueda interactuar con la comunidad de una manera más eficiente y eficaz y a cualquier hora del día sin la limitación de tener que estar en la oficina para hacerse cargo de los temas que se plantean.
 - c) Que los teléfonos celulares del tipo smartphone no solo son un medio que permite mantener una comunicación verbal, sino que además constituyen una herramienta tecnológica con aplicaciones necesarias para poder realizar gestiones y coordinaciones escritas mediante el uso de correo electrónico, redes sociales, aplicaciones de geolocalización, envío de información visual (fotos y videos) en tiempo real, etc., lo que no es posible con la telefonía de escritorio, ya que la telefonía móvil es un tipo de herramienta de trabajo que ofrece variadas funcionalidades que un aparato telefónico fijo no proporciona, ya que tiene capacidad para almacenar mucha información que puede ser trasladada en forma fácil y efectiva, permitiendo gestionar una respuesta más rápida y en menor tiempo.
7. En este orden de ideas y, clarificada la importancia de la adquisición en cuestión, este Municipio se ve en la obligación de gestionar una contratación vía trato directo debido a la importancia de dicha contratación y, considerando los procesos licitatorios previos, los cuales fueron declarados desiertos por las razones indicadas anteriormente.
8. Que mediante memorándum N°14.018 de fecha 31 de julio de 2024, de la Dirección de Administración y Finanzas solicita gestionar una contratación directa del "**SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR E INTERNET MÓVIL**".
9. Que, para gestionar la contratación se elaboraron unos "TERMINOS DE REFERENCIA" que se adjuntan, a fin de poder realizar un proceso de cotización en el portal Mercado Público, invitando a los oferentes del rubro que pudiesen suministrar los servicios solicitados.
10. Que, con fecha 06 de agosto, se efectuó la cotización ID 2490-2-SC24 invitando a cotizar a todos los proveedores inscritos en el rubro asociado a la adquisición. Que dicho proceso de cotización finalizó el día 08 de agosto de 2024, recibiendo dos cotizaciones.
11. Que, con fecha 14 de agosto, se efectuó la evaluación de ambas cotizaciones cuyo resultado es el siguiente:
 - a) Entel PCS Telecomunicaciones S.A. RUT: 96.806.980-2, cotiza en el punto 2 de la Carta Oferta, 2 Planes de Banda Ancha Móvil inferiores a la Cuota de Navegación solicitada, esto es 120 GB o superior, por lo que no cumple con la cuota mínima solicitada. Por lo anterior, su cotización no es aceptada.
 - b) Claro Chile Spa RUT: 96.799.250-k, cotiza todos los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia, por tanto, su cotización es aceptada.
12. Por lo anterior, es imperativo gestionar la contratación en cuestión, fundada en la causal consagrada en el artículo 10 N°7, letra L del Reglamento de Ejecución de la Ley N°19.886.
13. Dicho lo anterior, los requerimientos mínimos de la contratación son los siguientes:
 - a. **Objeto de la contratación**
Contratar el "**SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR E INTERNET MÓVIL**"
 - b. **Proveedor a contratar**
CLARO CHILE SPA., RUT N°96.799.250-k.
 - c. **Monto de la Contratación**
Monto total de **\$60.000.000.- impuestos incluidos**. Contratación a Precio Unitario, de acuerdo a los valores ofertados a través del Formulario N°2 que se adjunta.
 - d. **Oferta Técnica**



Providencia

Secretaría de Planificación Comunal
Departamento de Licitaciones y Concesiones

Se encuentra descrita detalladamente por el oferente en el Formulario N°2 y en su Propuesta Técnico Comercial que se adjunta.

e. Vigencia de la contratación

El contrato tendrá una duración de 18 meses contados desde la fecha de firma del Acta de inicio del servicio.

f. Forma de pago

Se aplican lo descrito en el punto 10 de los términos de referencia.

g. La contratación se formalizará mediante la suscripción del respectivo contrato, conforme a lo señalado en el punto 5 de los términos de referencia.

h. El oferente deberá hacer entrega de una garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, conforme a lo señalado en el punto 5 de los términos de referencia.

i. Multas contractuales y término anticipado de contrato

Se aplican las causales señaladas en el punto 13 de los términos de referencia.

j. Por último, se hace presente que se desempeñará como Inspector Municipal del Contrato (IMC), Maria Jacqueline Valdés Quijada, RUT N° [REDACTED], perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas.


En base a todo lo expuesto precedentemente, se propone —salvo su mejor parecer—, autorizar y decretar la contratación, vía trato directo por la causal consagrada en el artículo 10 numeral 7, letra L del Reglamento de Compras Públicas, con el proveedor **CLARO CHILE SPA.**, RUT N°96.799.250-k, para la contratación del “SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR E INTERNET MÓVIL”, aplicándose en dicha contratación íntegramente los Términos de Referencia informados en el portal mercado público mediante cotización ID 2490-2-SC24.


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN
DIRECTOR
LUIS FELIPE AGUILERA THEDY
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (S)


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN
DIRECTOR
V°B° JURÍDICO


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN
CONTRALOR
V°B° CONTROL


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN
ALCALDE
V°B° ADM. MUNICIPAL
CHILE

VMR/DLS


1881

12⁰⁰
19/8/24

19/8/24

TRATO DIRECTO
“SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR E INTERNET”

INFORME DE EVALUACIÓN

PROVIDENCIA, 14 de Agosto de 2024.

Con esta fecha, se ratifica el presente Informe de evaluación de **Solicitud de Cotizaciones 2490-2-SC24**, denominado **“SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR E INTERNET MÓVIL”**, todo conforme al artículo 40 bis del Reglamento de la Ley N°19.886, “Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”.

Mediante Memorandum N°14.018 de fecha 31 de Julio de 2024, la Dirección de Administración y Finanzas remite a SECPLA los Términos de Referencia para la realización del Trato Directo por el **“SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR E INTERNET MÓVIL”**. Recibidos los antecedentes, con fecha 6 de agosto de 2024 se publica en la plataforma www.mercadopublico.cl la Solicitud de Cotización N°2490-2-SC24.

La Fecha de cierre para cotizar fue el 8 de Agosto de 2024, presentándose los siguientes oferentes:

PROVEEDORES QUE COTIZARON EN EL PORTAL:

N°	OFERENTE	RUT
1	Claro Chile SpA	96.799.250-k
2	Entel PCS Telecomunicaciones S.A.	96.806.980-2

1. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Se procedió a realizar la revisión del Formulario N°2 Carta Oferta, presentada por los oferentes, con el objeto de proceder a la evaluación de su oferta.

En este contexto, se determina lo siguiente:

- La oferta de **Entel PCS Telecomunicaciones S.A.**, cotiza en el punto 2 de la Carta Oferta, **2 Planes de Banda Ancha Móvil inferiores a la Cuota de Navegación solicitada**, esto es 120 GB o superior, por lo que no cumple con la cuota mínima solicitada. Por lo anterior, su oferta es declarada **INADMISIBLE**.
- La oferta de **Claro Chile SpA**, cotiza lo siguiente:

CRITERIO	POND	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN				
OFERTA ECONÓMICA	70%	1) OFERTA ECONOMICA PLANES MULTIMEDIA Y PLANES INTERNET MÓVIL (50%)				
		Para efectos de evaluación de la oferta económica se considerará el valor de los planes ofertados y la cuota de navegación respectiva establecidos en la Carta Oferta, del que se obtendrá el valor GB por cada plan. Todo ello, informados en el Formulario N°2, letra B, “Oferta Económica”, según el ejemplo que a continuación se gráfica:				
		CRITERIO A EVALUAR	Opción Plan Multimedia	(A) Valor Mensual Plan Multimedia	(B) Cuota Mensual de Navegación (GB)	(C) Valor GB (A/B)
		Valor total mensual Planes Multimedia	1	\$4.420 + IVA	600 GB	\$7,366 + IVA
		Telefonía Celular	2	\$4.420 + IVA	600 GB	\$7,366 + IVA
			3	\$5.681 + IVA	Ilimitado	N/A
		Valor total mensual Planes Banda Ancha Móvil	1	\$6.277 + IVA	300 GB	\$20,92 + IVA
			2	\$6.277 + IVA	300 GB	\$20,92 + IVA
		Valor total mensual Plan M2M	1	\$1.084 + IVA	50 MB	\$21,68 + IVA
					Sumatoria	\$78,252 + IVA



La fórmula de cálculo será la siguiente:

$$\frac{\text{Menor Sumatoria "RESULTADO A EVALUAR"} * 100 * 50\%}{\text{Oferta a Evaluar "RESULTADO A EVALUAR"}}$$

LA OFERTA ECONOMICA PLANES MULTIMEDIA Y PLANES INTERNET MÓVIL OBTIENE 50 PUNTOS

2) OFERTA ECONOMICA EQUIPOS

Se evaluará para cada Plan Multimedia el Ítem Valor Cuota inicial más alto propuesta por el oferente en el Formulario N°2, letra B, "Oferta Económica", de acuerdo a la siguiente formula:

Primero se evaluará cada uno de los ítems indicados en la tabla, con la siguiente fórmula de cálculo:

$$\frac{\text{Mejor Oferta Económica} * 100 * \% \text{ ponderación del ítem}}{\text{Oferta a Evaluar}}$$

• EQUIPOS CELULARES (40%):

CRITERIO A EVALUAR	Android		IOS	
	Valor Cuota Inicial más alto ofertado	Ponderación	Valor Cuota Inicial más alto ofertado	Ponderación
Valor Cuota Inicial Equipos Gama Alta Plan Multimedia Opción 1	\$831.849 + IVA	5% (Android 13.0 o superior)	\$1.197.395 + IVA	5% (IOS 14 o superior)
Valor Cuota Inicial Equipos Gama Alta Plan Multimedia Opción 2	\$652.038 + IVA	10% (Android 13.0 o superior)	\$816.605 + IVA	5% (IOS 14 o superior)
Valor Cuota Inicial Equipos Gama Alta Plan Multimedia Opción 3	\$495.514 + IVA	20% (Android 13.0 o superior)	\$628.488 + IVA	20% (IOS 14 o superior)
Valor Cuota Inicial Equipos Gama Media Plan Multimedia Opción 1	\$294.034 + IVA	15% (Android 12.0 o superior)	\$513.685 + IVA	3% (IOS 9.0 o superior)
Valor Cuota Inicial Equipos Gama Media Plan Multimedia Opción 2	\$268.824 + IVA	5% (Android 12.0 o superior)	\$513.685 + IVA	4% (IOS 9.0 o superior)
Valor Cuota Inicial Equipos Gama Media Plan Multimedia Opción 3	\$125.966 + IVA	5% (Android 12.0 o superior)	\$513.685 + IVA	3% (IOS 9.0 o superior)

Luego se sumará el puntaje ponderado de todas las líneas (ítems) y su resultado será multiplicado por 40%

LA OFERTA ECONOMICA EQUIPOS CELULARES OBTIENE 40 PUNTOS

• EQUIPOS INTERNET MÓVIL (10%):

Equipos inalámbricos	Valor Equipo	% PONDERACION
BAM USB	\$22.814 + IVA	77%
BAM BATERÍA	\$29.469 + IVA	23%



		<p>Primero se evaluará cada uno de los ítems indicados en la tabla, con la siguiente fórmula de cálculo:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> $\frac{\text{Mejor Oferta Económica} * 100 * \% \text{ del ítem}}{\text{Oferta a Evaluar}}$ </div> <p>Luego se sumará el puntaje ponderado de todas las líneas (ítems) y su resultado será multiplicado por 10%</p> <p>LA OFERTA DE EQUIPOS DE INTERNET MÓVIL OBTIENE 10 PUNTOS</p> <p>EL PUNTAJE PODERADO DE AMBOS ÍTEMS DE EQUIPOS OBTIENE 50 PUNTOS (Equipos Celulares y Equipos Internet Móvil).</p> <p>3) PUNTAJE TOTAL: PLANES INTERNET MULTIMEDIA + EQUIPOS CELULARES Y BANDA ANCHA MÓVIL = 70%</p>																				
ACUERDOS DE SERVICIO	11%	<p>ACUERDOS DE SERVICIOS:</p> <p>Se evaluará con un máximo total correspondiente a 11 puntos a la oferta que presente los mejores tiempos de respuesta en los Acuerdos de Servicios, distribuidos de la siguiente forma:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%;">EVENTO O REQUERIMIENTO</th> <th style="width: 20%;">PLAZO DADO POR LA CÍA.</th> <th style="width: 20%;">% PONDERACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Devolución, en óptimas condiciones, de equipos enviados a Servicio Técnico</td> <td>10 DÍAS</td> <td>25%</td> </tr> <tr> <td>Entrega de equipos desde la solicitud del IMC</td> <td>3 DÍAS</td> <td>25%</td> </tr> <tr> <td>Cambio de equipos por fallas masivas (igual o superior al 20% del total de equipos)</td> <td>3 DÍAS</td> <td>25%</td> </tr> <tr> <td>Plazo de activación y desactivación de líneas</td> <td>1 DÍA</td> <td>25%</td> </tr> </tbody> </table> <p>EL ÍTEM DE CALIDAD DE SERVICIO OBTIENE UN PUNTAJE DE 11%</p>	EVENTO O REQUERIMIENTO	PLAZO DADO POR LA CÍA.	% PONDERACION	Devolución, en óptimas condiciones, de equipos enviados a Servicio Técnico	10 DÍAS	25%	Entrega de equipos desde la solicitud del IMC	3 DÍAS	25%	Cambio de equipos por fallas masivas (igual o superior al 20% del total de equipos)	3 DÍAS	25%	Plazo de activación y desactivación de líneas	1 DÍA	25%					
EVENTO O REQUERIMIENTO	PLAZO DADO POR LA CÍA.	% PONDERACION																				
Devolución, en óptimas condiciones, de equipos enviados a Servicio Técnico	10 DÍAS	25%																				
Entrega de equipos desde la solicitud del IMC	3 DÍAS	25%																				
Cambio de equipos por fallas masivas (igual o superior al 20% del total de equipos)	3 DÍAS	25%																				
Plazo de activación y desactivación de líneas	1 DÍA	25%																				
CALIDAD DEL SERVICIO	18%	<p>CALIDAD DE SERVICIO:</p> <p>Se evaluarán las tasas de reclamo del año 2022, ingresadas en Sernac, conforme al "Ranking de Reclamos Telecomunicaciones 2021-2022", elaborado por Subtel y Sernac, de acuerdo a los siguientes criterios:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">N°</th> <th style="width: 20%;">Nombre del indicador</th> <th style="width: 30%;">Qué mide el indicador</th> <th style="width: 25%;">Fórmula de Puntaje</th> <th style="width: 20%;">Tasa Reclamos Claro</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Tasa de reclamos Telefonía Móvil</td> <td>Reclamos Subtel + reclamos Sernac*10.000/abonados móviles</td> <td>$\frac{\text{Menor Indicador}}{\text{Indicador Evaluado}} \times 6$</td> <td>19%</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Tasa de reclamos Internet Móvil</td> <td>Reclamos Subtel + reclamos Sernac*10.000/conexiones móviles</td> <td>$\frac{\text{Menor Indicador}}{\text{Indicador Evaluado}} \times 6$</td> <td>17%</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Tasa de reclamos Multiservicios Móviles</td> <td>Reclamos relacionados con facturación, Contratos y atención</td> <td>$\frac{\text{Indicador Evaluado}}{\text{Mejor Indicador Neto}} \times 6$</td> <td>0,4 reclamos por cada 10.000 hbts.</td> </tr> </tbody> </table>	N°	Nombre del indicador	Qué mide el indicador	Fórmula de Puntaje	Tasa Reclamos Claro	1	Tasa de reclamos Telefonía Móvil	Reclamos Subtel + reclamos Sernac*10.000/abonados móviles	$\frac{\text{Menor Indicador}}{\text{Indicador Evaluado}} \times 6$	19%	2	Tasa de reclamos Internet Móvil	Reclamos Subtel + reclamos Sernac*10.000/conexiones móviles	$\frac{\text{Menor Indicador}}{\text{Indicador Evaluado}} \times 6$	17%	3	Tasa de reclamos Multiservicios Móviles	Reclamos relacionados con facturación, Contratos y atención	$\frac{\text{Indicador Evaluado}}{\text{Mejor Indicador Neto}} \times 6$	0,4 reclamos por cada 10.000 hbts.
N°	Nombre del indicador	Qué mide el indicador	Fórmula de Puntaje	Tasa Reclamos Claro																		
1	Tasa de reclamos Telefonía Móvil	Reclamos Subtel + reclamos Sernac*10.000/abonados móviles	$\frac{\text{Menor Indicador}}{\text{Indicador Evaluado}} \times 6$	19%																		
2	Tasa de reclamos Internet Móvil	Reclamos Subtel + reclamos Sernac*10.000/conexiones móviles	$\frac{\text{Menor Indicador}}{\text{Indicador Evaluado}} \times 6$	17%																		
3	Tasa de reclamos Multiservicios Móviles	Reclamos relacionados con facturación, Contratos y atención	$\frac{\text{Indicador Evaluado}}{\text{Mejor Indicador Neto}} \times 6$	0,4 reclamos por cada 10.000 hbts.																		
Cumpliment o requisitos formales	1%	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 80%;">DETALLE</th> <th style="width: 20%;">PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Presenta una oferta clara y completa, entregando dentro del plazo original la totalidad de antecedentes solicitados en los términos de referencia que rigieron el proceso.</td> <td>100*1%</td> </tr> <tr> <td>Es necesario solicitar la presentación de antecedentes omitidos y/o es necesario que la comisión evaluadora interprete sus antecedentes por falta de claridad o errores formales o menores (siempre que ello no altere su oferta)</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table> <p>EL OFERENTE HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS FORMALES OBTENIENDO UN PUNTAJE DE 1%</p>	DETALLE	PUNTAJE	Presenta una oferta clara y completa, entregando dentro del plazo original la totalidad de antecedentes solicitados en los términos de referencia que rigieron el proceso.	100*1%	Es necesario solicitar la presentación de antecedentes omitidos y/o es necesario que la comisión evaluadora interprete sus antecedentes por falta de claridad o errores formales o menores (siempre que ello no altere su oferta)	0														
DETALLE	PUNTAJE																					
Presenta una oferta clara y completa, entregando dentro del plazo original la totalidad de antecedentes solicitados en los términos de referencia que rigieron el proceso.	100*1%																					
Es necesario solicitar la presentación de antecedentes omitidos y/o es necesario que la comisión evaluadora interprete sus antecedentes por falta de claridad o errores formales o menores (siempre que ello no altere su oferta)	0																					

2. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Considerando que Claro Chile Spa, ha dado cumplimiento a lo solicitado en los Requerimientos establecidos en los Términos de Referencia y Bases Técnicas publicadas en la Solicitud de Cotización 2490-2-SC24, esto es:



- Cotizado 3 opciones de planes multimedia para telefonía celular, de acuerdo a lo establecido en el punto 3.1 de las Bases Técnicas.
- Cotizado 2 planes Banda Ancha Móvil con una cuota de navegación de 120GB o superior, de acuerdo a lo establecido en el punto 3.2 de las Bases Técnicas
- Cotizado 1 plan M2M de 50 GB o superior, de acuerdo a lo establecido en el punto 3.3 de las Bases Técnicas
- Cotizado en uno de los planes multimedia Gama Media un equipo a costo cero. —

En conformidad a lo expuesto, se determina que la oferta presentada por Claro Chile SpA es **Aceptada**.

Se deja establecido que el valor mensual a pagar, de acuerdo a lo ofertado, por los Planes Multimedia, Planes de Internet Móvil y plan M2M, será el siguiente, de acuerdo a la cantidad de líneas que se encuentren vigentes:

PLANES	PLAN OFERTADO CLARO CHILE SPA	CANTIDAD LINEAS	VALOR NETO	VALOR IVA INCLUIDO	TOTAL
Multimedia Telefonía Celular	Plan Empresas XL Libre	326	\$4.420	\$5.260	\$1.714.760
	Plan Empresas XL Libre	19	\$4.420	\$5.260	\$99.940
	Plan Empresas Premium PRO	5	\$5.681	\$6.760	\$33.800
Banda Ancha Móvil	Plan BAM Libre	156	\$6.277	\$7.470	\$1.165.320
M2M	M2M Empresas	145	\$1.084	\$1.290	\$187.050
TOTAL VALOR MENSUAL					\$3.200.870

MARÍA JACQUELINE VALDÉS QUIJADA
RUN N° [REDACTED]

Dirección de Administración y Finanzas

MARÍA PILAR FAHRENKROG PODLECH
RUN N° [REDACTED]

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



CONTROL DE REGISTRO DE OBLIGACIONES

(DOCUMENTO DE RESPALDO PRESUPUESTARIO)

GASTO QUE ORIGINA LA OBLIGACION:

TRATO DIRECTO "SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR

E INTERNET MÓVIL"

ID 2490-2-SC24

EMPRESA : CLARO CHILE SPA

RUT: 96.799.250-K

SOLICITADO POR : SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MEMORÁNDUM Nº 15.229

FECHA : 14 DE AGOSTO DE 2024

SALDO PRESUPUESTARIO A LA FECHA :

M\$ 15.084

MONTO CONTRATACIÓN

\$60.000.000 IVA INCLUIDO

MONTO DE LA OBLIGACION 2024:

M\$ 15.000

PLAZO CONTRATO: 18 MESES

SALDO PRESUPUESTARIO ACTUALIZADO:

M\$ 84

AÑO 2024: \$15.000.000 IVA INC.

AÑO 2025: \$40.000.000 IVA INC.

AÑO 2026: \$ 5.000.000 IVA INC.

Nº PREOBLIGACIÓN

05-1256

CUENTA:

SUBTÍTULO

22

ITEM

05

ASIG.

006

SUB ASIG.

001

SUB SUB ASIG.

SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO

01

CÓDIGO CR O CMP

88.88.88

DENOMINACIÓN : TELEFONÍA CELULAR

USO EXCLUSIVO SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MMD/CJP/baa

VºBº SECPLA





soyprovidencia

PROPUESTA

TÉCNICA-COMERCIAL

Cotización 2490-2-SC24

I MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA / Agosto 2024

América Móvil.....	2
Claro Chile.....	3
Portafolio Productos Corporativos Claro Chile	5
Tecnología Red Móvil Claro Chile	5
Cobertura Red Móvil Claro Chile	6
Tecnología 5G Claro Chile	8
Propuesta Telefonía Móvil.....	10
Planes Telefonía Móvil.....	10
Consideraciones Planes Multimedia.....	11
Equipos De Telefonía Móvil Ofertados	13
Características Técnicas Equipos Ofertados	13
Planes y Equipos Banda Ancha Móvil	22
Consideraciones Planes Banda Ancha Móvil	23
Características Técnicas Equipos Banda Ancha Móvil Ofertados	24
Servicio Complementario VoLTE.....	28
Política Arriendo De Equipos	28
Plan de Devolución y Retiro de Equipos	¡Error! Marcador no definido.
Servicio Técnico Equipos.....	29
Modelo de Atención	20
SLA Atención Empresas	21
Plataformas de Soporte	33
Plan de Migración (Portación) Y Gestión Del Cambio.....	33
Roaming.....	34
Roaming Zona 1: Sin Fronteras Plus	34
Condiciones Comerciales Roaming Sin Fronteras Plus	34
Bolsas Roaming Países Zona 1: Sin Fronteras Plus.....	35
Condiciones Comerciales Bolsas Roaming.....	36
Roaming Zona 2: Resto del Mundo.....	36
Condiciones Comerciales Roaming Zona 2 Resto del Mundo.....	36
Herramienta de Gestión y Asistencia Roaming	37

Larga Distancia Internacional	38
Otras Soluciones Empresariales Claro Chile	39
Cloud.....	39
M2M	39
MDM.....	30
Smart Fleet	30
IoT.....	31

RANKING DE RECLAMOS TELECOMUNICACIONES

2021 - 2022



**TODOS
POR
CHILE**

SUBTEL
Telecomunicaciones con sentido ciudadano

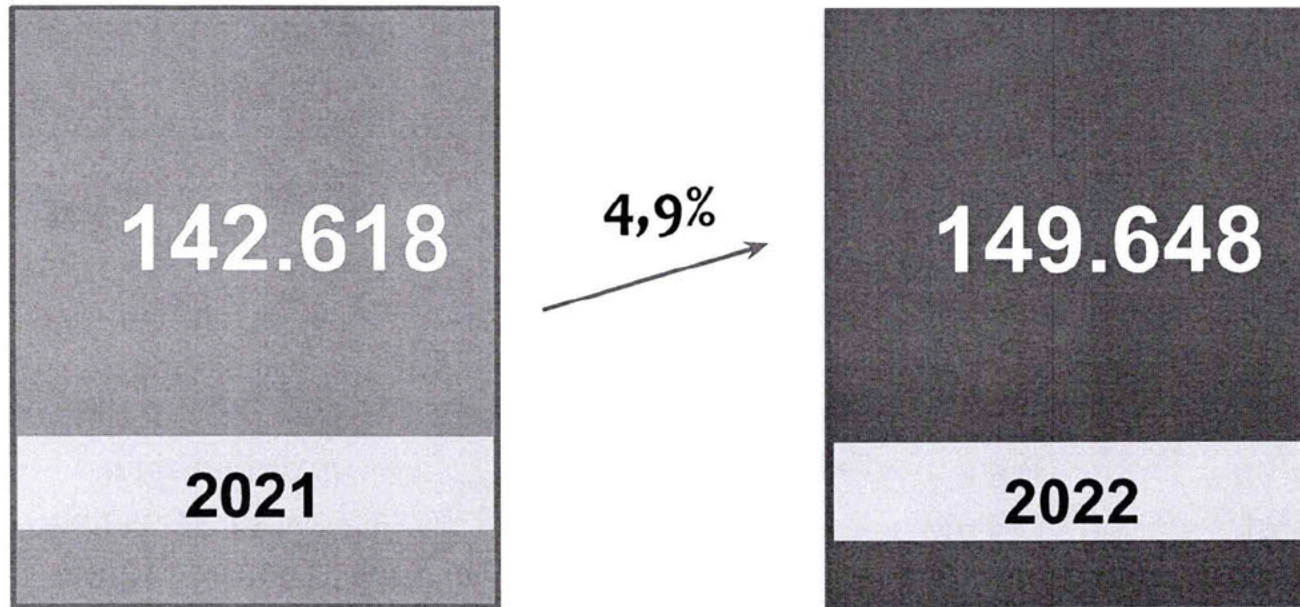
SERNAC
Servicio Nacional del Consumidor

Mercados más reclamados en SERNAC

	2021	2022
Com. Minorista General	39,8%	30%
Financieros	13,5%	18,8%
TELECOMUNICACIONES	12,7%	15,0%
Transporte	6,2%	7,9%
Com. Minorista Orientado al Hogar	6,0%	2,4%
Suministro de Electricidad, gas y agua	3,9%	1,3%
Com. Minorista de Alimentos y bebidas	3,4%	3,1%
Otros	14,5%	21,5%

- Del total de reclamos ingresados en Sernac durante el 2022, el mercado de Telecomunicaciones tiene una participación del 15%, aumentando dicha participación un 4,23% respecto al 2021 (12,7%).

Reclamos Totales de Telecomunicaciones SERNAC + SUBTEL



- Los reclamos recibidos por Sernac y Subtel durante el 2022 son 149.648, lo que significa un AUMENTO del **4,9%** (7.030 reclamos) respecto del año 2021 (142.618).
- Del total de reclamos registrados en el mercado de telecomunicaciones en el 2022, un **60% (89.769)** fueron ingresados a SERNAC y un **40% (59.879)** a SUBTEL.

Cantidad de Reclamos por Servicio SERNAC+SUBTEL

Cantidad de Reclamos			
Servicio	2021	2022	Variación
Internet Fija	22.211	26.088	17,5%
Multiservicios Fijos	32.743	35.576	8,7%
Multiservicios Móviles	16.382	19.241	17,5%
Internet Móvil	4.602	3.977	-13,6%
Televisión de Pago	8.452	8.335	-1,4%
Telefonía Móvil	51.345	51.981	1,2%
Telefonía Fija	6.883	4.450	-35,3%
	142.618	149.648	4,9%

Durante el 2022, los reclamos aumentan un 4,9% respecto al 2021. Los reclamos de Internet fija y multiservicios móviles, aumentan un 17,5%. Los reclamos de Multiservicios fijos aumentan un 8,7%, mientras que los de Telefonía Fija e Internet Móvil disminuye un 35,3% y un 13,6% respectivamente.

Certificado de Habilidad Registro de Proveedores

Se certifica que el proveedor indicado a continuación posee el siguiente estado de habilidad para ser contratado por el Estado de Chile, de acuerdo a la fecha y hora de la consulta especificada.

Proveedor	RUT/ID	Estado
CLARO CHILE SPA	96.799.250-k	<input checked="" type="checkbox"/> HÁBIL

Observaciones:

- HÁBIL** Cumple con los requisitos para contratar con el Estado de acuerdo a las siete causales estipuladas en el Reglamento de la Ley 19.886.
- INHÁBIL** No cumple con uno o más de los requisitos para contratar con el Estado.
- EN REVISIÓN** Proveedor se encuentra en proceso de validación con fuentes oficiales para Ingreso al sistema. Su estado de habilidad aparecerá a contar del día hábil siguiente.
- SIN INFORMACIÓN** Proveedor no tiene contrato vigente con el Registro de Proveedores o es una persona jurídica constituida fuera de Chile. En consecuencia, en virtud de los principios de libre concurrencia y de igualdad ante las bases, debe considerarse que los proveedores extranjeros cumplen con la habilidad en el Registro de Proveedores, cuando aquella haya sido exigida como requisito para contratar, a la luz del artículo 16 de la ley N° 19.886.

Se emite el presente certificado conforme a lo especificado en la Ley de Compras Públicas y su respectivo Reglamento en el Artículo 92 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 para uso exclusivo de los Organismos Compradores del Estado de Chile.



Materia: Se remiten antecedentes para contratación vía Trato Directo de "Servicios de Telefonía celular e Internet Móvil"

Providencia, 31 de Julio de 2024

DE: SRA. ANA MARÍA SILVA GARAY
Directora de Administración y Finanzas

A: SRA. PATRICIA CABALLERO GIBBONS
Secretario Comunal de Planificación

En relación a la necesidad de contratación de "**SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR E INTERNET MÓVIL**", se solicita a usted gestionar en el Portal Mercado Público, cotizaciones para la contratación vía Trato Directo, dado lo siguiente:

1. Que, la Municipalidad de Providencia mantiene un contrato vigente con el proveedor **ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.**, para el servicio de Telefonía Celular e Internet Móvil, el cual fue licitado a través de la plataforma www.mercadopublico.cl con la ID 2490-81-LR19, por un plazo de 54 meses, con vencimiento el 31 de Marzo de 2024, según Decreto Ex. N°1360 de 10 Septiembre de 2019, modificado por Decreto Ex. N°51 de 20 de Enero de 2020.
2. Que, mediante D.A.Ex. N°641 de 01/04/2024 se autorizó la contratación vía Trato Directo de una prórroga, por 3 meses, a contar del 1 de Abril y hasta el 30 de Junio de 2024.
3. Mediante D.A.Ex. N°713 de 24/05/2024 se llamó a licitación pública del servicio denominado "**Servicio de Telefonía Celular e Internet Móvil**", en la cual ofertaron 2 empresas (Claro Chile S.A. y Entel PCS Telecomunicaciones S.A.), donde la oferta de **Claro Chile SpA**, no consideró 1 o más equipos celulares de Gama Media a costo \$0, de acuerdo a lo solicitado en el punto 3.1 de las Bases Técnicas y lo establecido en el Formulario N°3 Anexo Económico y **Entel PCS Telecomunicaciones S.A.** presentó 2 ofertas distintas, por lo que las ofertas de ambos oferentes resultaron inadmisibles, siendo **esta licitación declarada Desierta**, de acuerdo a D.A.Ex. N°898 de 26/06/2024.
4. Mediante D.A.Ex. N°907 de 26/06/2024 se llamó por segunda vez a licitación pública para el servicio denominado "**Servicio de Telefonía Celular e Internet Móvil**", en la cual ofertaron 2 empresas (Claro Chile S.A. y Entel PCS Telecomunicaciones S.A.), donde la oferta de Claro Chile S.A. no informa el valor a cobrar por el equipo adicional o extra para el plan de los equipos cotizados a costo \$0 y respecto de los Equipos Celulares Gama Media no cotiza equipos que cumplan con las características técnicas mínimas solicitadas para el equipo Tipo B. Entel PCS Telecomunicaciones S.A. cotiza en el punto 2 del Formulario N°3 Anexo Económico Planes Banda Ancha Móvil, 2 planes inferiores a la Cuota de Navegación solicitada, esto es 120GB o superior, por lo que no cumple con la cuota mínima solicitada y respecto de los Equipos Celulares Gama Media no cotiza equipos que cumplan con las características técnicas mínimas solicitadas para el equipo Tipo B, conforme al Informe de Evaluación de fecha 22/07/2024, **esta licitación fue declarada Desierta**.
5. Por lo anterior, este Municipio se encuentra en la problemática de no contar con un contrato vigente que suministre el servicio requerido y que permita a los funcionarios contar con este mecanismo de comunicación que facilite su interacción, con los distintos prestadores de servicios de la Municipalidad y con la comunidad en general.
6. Que el Servicio es considerado indispensable para la continuidad de las funciones de las Unidades Municipales en base a:



Lo dispuesto en el D.A.Ex. N°496 de 08/04/2024, que fija el texto refundido del Reglamento de Uso de Equipos Móviles, que señala:

a. Que el uso de equipos móviles constituye una herramienta de trabajo necesaria para el mejor y oportuno cumplimiento de los fines institucionales.

b. Que los equipos móviles no solo constituyen un mecanismo de comunicación entre funcionarios, autoridades y prestadores de servicio en general, sino que además permite que la Municipalidad pueda interactuar con la comunidad de una manera más eficiente y eficaz y a cualquier hora del día sin la limitación de tener que estar en la oficina para hacerse cargo de los temas que se plantean.

c. Que los teléfonos celulares del tipo smartphone no solo son un medio que permite mantener una comunicación verbal, sino que además constituyen una herramienta tecnológica con aplicaciones necesarias para poder realizar gestiones y coordinaciones escritas mediante el uso de correo electrónico, redes sociales, aplicaciones de geolocalización, envío de información visual (fotos y videos) en tiempo real, etc., lo que no es posible con la telefonía de escritorio, ya que la telefonía móvil es un tipo de herramienta de trabajo que ofrece variadas funcionalidades que un aparato telefónico fijo no proporciona, ya que tiene capacidad para almacenar mucha información que puede ser trasladada en forma fácil y efectiva, permitiendo gestionar una respuesta más rápida y en menor tiempo.

Los recursos financieros para abordar este requerimiento, corresponden a:

Financiamiento: Presupuesto Municipal

Detalle Proyecto: "Servicio de Telefonía Celular e Internet Móvil"

Monto Disponible: \$60.000.000.-

Se adjuntan los siguientes antecedentes:

- Requerimiento Mínimos Administrativos
- Especificaciones Técnicas
- Formulario N°1 Anexo Administrativo: Identificación del Proponente
- Formulario N°2 Anexo Técnico: Acuerdos de Servicios
- Formulario N°3 Anexo Económico: Carta Oferta

Saluda atentamente a Usted,

ANA MARIA
SILVA
GARAY

Digitally signed
by ANA MARIA
SILVA GARAY
Date: 2024.07.31
13:23:53 -04'00'

ANA MARÍA SILVA GARAY
Directora de Administración y Finanzas

PPF/JVQ/lvb

DISTRIBUCIÓN:

1. Secpla
2. Archivo

[Escritorio](#) / [Cotizaciones](#) / Cotización 2490-2-SC24

Detalle de la cotización **2490-2-SC24** PUBLICADA

Revisa el detalle de la cotización, una vez finalizado el periodo de publicación, podrás ver las ofertas recibidas

Nombre de la cotización	SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR E INTERNET MÓVIL.	Datos para
Descripción de la cotización	La Municipalidad de Providencia, requiere la contratación de los servicios de telefonía celular e internet móvil corporativo, privilegiando el acceso a las redes de comunicaciones móviles con cobertura nacional e internacional y la conectividad de los usuarios, empleando para ello tecnología actualizada que permita la continuidad operativa del servicio durante el período que durará el contrato.	Nombre del co Teléfono de contacto Mail de contac
Dirección de entrega	Pedro Valdivia N°963, Santiago. Región Metropolitana de Santiago	I MUNICIPALII 69.070.300-9 Dirección de S
Fecha de publicación para cotizar	06-08-2024 10:35:04	
Fecha de cierre para cotizar	08-08-2024 20:00:00 Ampliar fecha de cierre	
Monto total estimado disponible	\$ 60.000.000	
Historial	Historial	
Adjuntos	Ver adjuntos	
Cantidad de proveedores invitados	6.202	
Causal de Trato Directo	Otros	

Listado de productos

PRODUCTO / SERVICIO	DETALLE	CANTIDAD
Servicios de telefonía móvil ID: 83111603	SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR E INTERNET MÓVIL. (Equipos y planes multimedia)	1 Unidad

Listado de proveedores que cotizaron


Has recibido 0 cotizaciones.


Una vez finalizado el periodo de publicación, podrás revisar el detalle de cada cotización.

Dirección de Compras y Contratación Pública ChileCompra

[Términos y condiciones de uso \(https://www.chilecompra.cl/terminos-y-condiciones-de-uso/\)](https://www.chilecompra.cl/terminos-y-condiciones-de-uso/)

 600 7000
600

 +56 2 2429
7709

 [Centro de Ayuda](https://ayuda.mercadopublico.cl/)
(<https://ayuda.mercadopublico.cl/>)

2N



TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR E INTERNET MÓVIL

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS ADMINISTRATIVOS

1. IDENTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

La Municipalidad de Providencia, requiere la contratación de los servicios de telefonía celular e internet móvil corporativo, privilegiando el acceso a las redes de comunicaciones móviles con cobertura nacional e internacional y la conectividad de los usuarios, empleando para ello tecnología actualizada que permita la continuidad operativa del servicio durante el período que durará el contrato.

El servicio de telefonía celular e internet móvil que se requiere contratar considera inicialmente:

CANTIDAD	SERVICIOS
350	Planes Multimedia
156	Banda Ancha Móvil
145	M2M

1.1. PRESUPUESTO.

El presupuesto disponible para la contratación del presente servicio es de **\$60.000.000**, impuestos incluidos. Este presupuesto considera el pago mensual a suma alzada de los planes de voz y datos, además del pago de los equipos a precios unitarios (solicitados a lo largo de todo el contrato, y pagados según la oferta del proponente).

2. TIPO DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se adjudicará a un solo proveedor y se realizará bajo la modalidad de Precios Unitarios, debiendo el proponente considerar en su oferta la cantidad de recursos necesarios para el óptimo desarrollo de los servicios requeridos, siendo de su exclusiva responsabilidad, proveer de todo el equipamiento, recurso humano y actividades que sean necesarios para brindar un servicio de excelencia, resolviendo los requerimientos planteados por la Municipalidad.

El servicio objeto de la presente contratación considera planes de internet móvil y servicios de telefonía, mediante el pago mensual de las líneas que el municipio incorpore, de acuerdo a los precios unitarios adjudicados. Además, contemplará el pago de la cuota inicial de los equipos que se vayan solicitando durante el transcurso del contrato.

3. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El oferente deberá presentar los siguientes documentos:

Formulario N°1 "IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO".

Formulario N°2 "OFERTA", que se adjunta, donde informa lo siguiente:

- A. **ACUERDO DE SERVICIOS:** Conforme a los tiempos máximos propuestos por el Oferente.
B. **OFERTA ECONOMICA:**

- 1.- **Planes Multimedia Telefonía Celular**, considerando 3 opciones de Planes Internet Móvil.
- 2.- **Planes Banda Ancha móvil**, considerando 2 opciones de Planes de internet móvil.
- 3.- **Plan M2M.**

- 4.- **Equipos Celulares**, considerando las siguientes opciones:

- **Celular con Sistema Operativo Android:** El oferente deberá ofertar el precio Valor Cuota Inicial y Valor Cuota Aceleración para Equipos celulares Gama Alta y Media, asociado a un Plan Multimedia.

Celular con Sistema Operativo IOS: El oferente deberá ofertar el precio Valor Cuota Inicial y Valor Cuota Aceleración para Equipo celulares Gama Alta y Media, asociado a un Plan Multimedia.



PROPUESTA TÉCNICA. Como parte de los antecedentes necesarios para ofertar, el oferente deberá presentar un documento denominado "Propuesta Técnica", la cual deberá ser desarrollada por el oferente en formato libre e incluir la siguiente información:

- Detallar los aspectos relacionados con la descripción y condiciones del servicio, proporcionando antecedentes sobre el servicio de telefonía móvil y sus servicios complementarios y adicionales. Los equipos deben cumplir como mínimo con lo establecido como requerimiento en las Bases Técnicas.
- Detalle de cada una de las opciones de **Planes Multimedia Telefonía Celular** ofertados.
- Detalle de cada uno de los **Planes Banda Ancha móvil** ofertados.

ESTE DOCUMENTO DEBERA SER SUBIDO A LA PLATAFORMA MERCADO PÚBLICO

4. REVISIÓN DE COTIZACIONES RECIBIDAS

Una vez recibidas las cotizaciones a través del Portal www.mercadopublico.cl, será la Unidad Técnica quien revisará los antecedentes enviados por los oferentes, de acuerdo a lo establecido en la Metodología de Evaluación.

La oferta que dé cumplimiento a todos los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones técnicas, y que obtenga el mayor puntaje en la evaluación será la seleccionada para proceder a gestionar la contratación del requerimiento.

CRITERIO	POND	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN																																								
OFERTA ECONÓMICA	70%	<p>1) OFERTA ECONOMICA PLANES MULTIMEDIA Y PLANES INTERNET MÓVIL (50%)</p> <p>Para efectos de evaluación de la oferta económica se considerará el valor de los planes ofertados y la cuota de navegación respectiva establecidos en la Carta Oferta, del que se obtendrá el valor GB por cada plan. Todo ello, informados en el Formulario N°2, letra B, "Oferta Económica", según el ejemplo que a continuación se gráfica:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">CRITERIO A EVALUAR</th> <th rowspan="2">Opción Plan Multimedia</th> <th>(A)</th> <th>(B)</th> <th>(C)</th> </tr> <tr> <th>Valor Mensual Plan Multimedia</th> <th>Cuota Mensual de Navegación (GB)</th> <th>Valor GB (A/B)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">Valor total mensual Planes Multimedia Telefonía Celular</td> <td>1</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>3</td> <td></td> <td>Ilimitado</td> <td>Valor mensual Plan Multimedia</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Valor total mensual Planes Banda Ancha Móvil</td> <td>1</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Valor total mensual Plan M2M</td> <td>1</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: right;">Sumatoria</td> <td>RESULTADO A EVALUAR</td> </tr> </tbody> </table> <p>La fórmula de cálculo será la siguiente:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> $\frac{\text{Menor Sumatoria "RESULTADO A EVALUAR"} * 100 * 50\%}{\text{Oferta a Evaluar "RESULTADO A EVALUAR"}}$ </div>	CRITERIO A EVALUAR	Opción Plan Multimedia	(A)	(B)	(C)	Valor Mensual Plan Multimedia	Cuota Mensual de Navegación (GB)	Valor GB (A/B)	Valor total mensual Planes Multimedia Telefonía Celular	1				2				3		Ilimitado	Valor mensual Plan Multimedia	Valor total mensual Planes Banda Ancha Móvil	1				2				Valor total mensual Plan M2M	1				Sumatoria				RESULTADO A EVALUAR
		CRITERIO A EVALUAR			Opción Plan Multimedia	(A)	(B)	(C)																																		
Valor Mensual Plan Multimedia	Cuota Mensual de Navegación (GB)		Valor GB (A/B)																																							
Valor total mensual Planes Multimedia Telefonía Celular	1																																									
	2																																									
	3		Ilimitado	Valor mensual Plan Multimedia																																						
Valor total mensual Planes Banda Ancha Móvil	1																																									
	2																																									
Valor total mensual Plan M2M	1																																									
Sumatoria				RESULTADO A EVALUAR																																						
		<p>2) OFERTA ECONOMICA EQUIPOS</p> <p>Se evaluará para cada Plan Multimedia el Ítem Valor Cuota inicial más alto propuesta por el oferente en el Formulario N°2, letra B, "Oferta Económica", de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Primero se evaluará cada uno de los ítems indicados en la tabla, con la siguiente fórmula de cálculo:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> $\frac{\text{Mejor Oferta Económica} * 100 * \% \text{ ponderación del Ítem}}{\text{Oferta a Evaluar}}$ </div> <ul style="list-style-type: none"> • EQUIPOS CELULARES (40%): <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">CRITERIO A EVALUAR</th> <th colspan="2">Android</th> <th colspan="2">IOS</th> </tr> <tr> <th>Valor Cuota Inicial más alto ofertado</th> <th>Ponderación</th> <th>Valor Cuota Inicial más alto ofertado</th> <th>Ponderación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	CRITERIO A EVALUAR	Android		IOS		Valor Cuota Inicial más alto ofertado	Ponderación	Valor Cuota Inicial más alto ofertado	Ponderación																															
CRITERIO A EVALUAR	Android			IOS																																						
	Valor Cuota Inicial más alto ofertado	Ponderación	Valor Cuota Inicial más alto ofertado	Ponderación																																						



Valor Cuota Inicial Equipos Gama Alta Plan Multimedia Opción 1		5% (Android 13.0 o superior)		5% (IOS 14 o superior)
Valor Cuota Inicial Equipos Gama Alta Plan Multimedia Opción 2		10% (Android 13.0 o superior)		5% (IOS 14 o superior)
Valor Cuota Inicial Equipos Gama Alta Plan Multimedia Opción 3		20% (Android 13.0 o superior)		20% (IOS 14 o superior)
Valor Cuota Inicial Equipos Gama Media Plan Multimedia Opción 1		15% (Android 12.0 o superior)		3% (IOS 9.0 o superior)
Valor Cuota Inicial Equipos Gama Media Plan Multimedia Opción 2		5% (Android 12.0 o superior)		4% (IOS 9.0 o superior)
Valor Cuota Inicial Equipos Gama Media Plan Multimedia Opción 3		5% (Android 12.0 o superior)		3% (IOS 9.0 o superior)

Luego se sumará el puntaje ponderado de todas las líneas (items) y su resultado será multiplicado por 40%

- EQUIPOS INTERNET MÓVIL (10%):

Equipos inalámbricos	Valor Equipo	% PONDERACION
BAM USB	1	77%
BAM BATERÍA	2	23%

Primero se evaluará cada uno de los items indicados en la tabla, con la siguiente fórmula de cálculo:

$$\frac{\text{Mejor Oferta Económica} * 100}{\text{Oferta a Evaluar}} \% \text{ del ítem}$$

Luego se sumará el puntaje ponderado de todas las líneas (items) y su resultado será multiplicado por 10%

Finalmente, se sumará el puntaje ponderado de ambos items (Equipos Celulares y Equipos Internet Móvil).

3) PUNTAJE TOTAL: Puntaje 1 + Puntaje 2 * 70%

ACUERDOS DE SERVICIO	11%	<u>ACUERDOS DE SERVICIOS:</u>	
		Se evaluará con un máximo total correspondiente a 11 puntos a la oferta que presente los mejores tiempos de respuesta en los Acuerdos de Servicios, distribuidos de la siguiente forma:	
		EVENTO O REQUERIMIENTO	% PONDERACION
		Devolución, en óptimas condiciones, de equipos enviados a Servicio Técnico	25%
		Entrega de equipos desde la solicitud del IMC	25%
		Cambio de equipos por fallas masivas (igual o superior al 20% del total de equipos)	25%



		Plazo de activación y desactivación de líneas	25%																
		<p>Primero se evaluará cada uno de los ítems indicados en la tabla, con la siguiente fórmula de cálculo:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> $\frac{\text{Mejor Plazo propuesto}}{\text{Plazo Oferta a Evaluar}} * 100 * \% \text{ del ítem}$ </div> <p>Luego se sumará el puntaje ponderado de todas las líneas (ítems) y su resultado será multiplicado por 11 %.</p>																	
CALIDAD DEL SERVICIO	16%	<p>CALIDAD DE SERVICIO: Se evaluarán las tasas de reclamo del año 2022, ingresadas en Sernac, conforme al "Ranking de Reclamos Telecomunicaciones 2021-2022", elaborado por Subtel y Sernac, de acuerdo a los siguientes criterios:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Nombre del indicador</th> <th>Qué mide el indicador</th> <th>Fórmula de Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Tasa de reclamos Telefonía Móvil</td> <td>Reclamos Subtel + reclamos Sernac*10.000/abonados móviles</td> <td>$\frac{\text{Menor Indicador}}{\text{Indicador Evaluado}} \times 6$</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Tasa de reclamos Internet Móvil</td> <td>Reclamos Subtel + reclamos Sernac*10.000/conexiones móviles</td> <td>$\frac{\text{Menor Indicador}}{\text{Indicador Evaluado}} \times 6$</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Tasa de reclamos Multiservicios Móviles</td> <td>Reclamos relacionados con facturación, Contratos y atención</td> <td>$\frac{\text{Indicador Evaluado}}{\text{Mejor Indicador Neto}} \times 6$</td> </tr> </tbody> </table> <p>Luego se sumará el puntaje ponderado de todas las líneas (ítems).</p>		N°	Nombre del indicador	Qué mide el indicador	Fórmula de Puntaje	1	Tasa de reclamos Telefonía Móvil	Reclamos Subtel + reclamos Sernac*10.000/abonados móviles	$\frac{\text{Menor Indicador}}{\text{Indicador Evaluado}} \times 6$	2	Tasa de reclamos Internet Móvil	Reclamos Subtel + reclamos Sernac*10.000/conexiones móviles	$\frac{\text{Menor Indicador}}{\text{Indicador Evaluado}} \times 6$	3	Tasa de reclamos Multiservicios Móviles	Reclamos relacionados con facturación, Contratos y atención	$\frac{\text{Indicador Evaluado}}{\text{Mejor Indicador Neto}} \times 6$
		N°	Nombre del indicador	Qué mide el indicador	Fórmula de Puntaje														
1	Tasa de reclamos Telefonía Móvil	Reclamos Subtel + reclamos Sernac*10.000/abonados móviles	$\frac{\text{Menor Indicador}}{\text{Indicador Evaluado}} \times 6$																
2	Tasa de reclamos Internet Móvil	Reclamos Subtel + reclamos Sernac*10.000/conexiones móviles	$\frac{\text{Menor Indicador}}{\text{Indicador Evaluado}} \times 6$																
3	Tasa de reclamos Multiservicios Móviles	Reclamos relacionados con facturación, Contratos y atención	$\frac{\text{Indicador Evaluado}}{\text{Mejor Indicador Neto}} \times 6$																
Cumplimiento requisitos formales	1%	<table border="1"> <thead> <tr> <th>DETALLE</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Presenta una oferta clara y completa, entregando dentro del plazo original la totalidad de antecedentes solicitados en los términos de referencia que rigieron el proceso.</td> <td>100*1%</td> </tr> <tr> <td>Es necesario solicitar la presentación de antecedentes omitidos y/o es necesario que la comisión evaluadora interprete sus antecedentes por falta de claridad o errores formales o menores (siempre que ello no altere su oferta)</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>		DETALLE	PUNTAJE	Presenta una oferta clara y completa, entregando dentro del plazo original la totalidad de antecedentes solicitados en los términos de referencia que rigieron el proceso.	100*1%	Es necesario solicitar la presentación de antecedentes omitidos y/o es necesario que la comisión evaluadora interprete sus antecedentes por falta de claridad o errores formales o menores (siempre que ello no altere su oferta)	0										
DETALLE	PUNTAJE																		
Presenta una oferta clara y completa, entregando dentro del plazo original la totalidad de antecedentes solicitados en los términos de referencia que rigieron el proceso.	100*1%																		
Es necesario solicitar la presentación de antecedentes omitidos y/o es necesario que la comisión evaluadora interprete sus antecedentes por falta de claridad o errores formales o menores (siempre que ello no altere su oferta)	0																		

5. DE LA FIRMA DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación del decreto de adjudicación publicado en el portal www.mercadopublico.cl, previa entrega en la Dirección Jurídica de la Municipalidad de los antecedentes que ésta le solicite.

Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica, deberá presentar una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, conforme el siguiente detalle:

Emitase a favor de	Municipalidad de Providencia
Rut	69.070.300-9
Monto igual (o superior)	El <u>10% del VALOR TOTAL DEL CONTRATO</u> , expresada en pesos
Glosa (si corresponde)	En garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento del contrato " <u>SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR EN INTERNET MÓVIL</u> "
Vigencia Mínima	Todo el plazo del contrato aumentado en <u>90 días corridos</u> . <u>Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, esta garantía podrá también ser renovada por el contratista, una vez transcurrido 12 meses del contrato por su saldo insoluto y con una vigencia de a lo menos 90 días corridos más desde la fecha de conclusión del mismo.</u>

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Jurídica se reserva el derecho de solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

Una vez suscrito el contrato respectivo, este se publicará en la plataforma www.mercadopublico.cl y se procederá a emitir la correspondiente Orden de Compra a través del mismo portal, una por el valor total del servicio, impuestos incluidos.

6. PLAZO DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de 18 meses contados desde la fecha de firma del Acta de inicio del servicio.



7. DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA.

La Unidad Técnica será la Dirección de Administración y Finanzas, y la Inspección Municipal del Contrato estará a cargo de la Sección Contabilidad de Bienes, dependiente del Departamento de Finanzas de la Dirección de Administración y Finanzas.

8. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El IMC llevará un Libro de Control de Contrato, donde anotará toda información relevante respecto de la ejecución del contrato, a modo de ejemplo, considerará la anotación de:

- Fecha de inicio del contrato.
- Identificación del encargado del contrato designado por el contratista y sus datos de contacto.
- Dejará constancia de las instrucciones que realice.
- Dejará constancia de eventuales deficiencias u observaciones respecto de la ejecución del servicio, señalando los aspectos a mejorar en el desarrollo de los próximos eventos.
- Se detallará e informará la aplicación de las multas correspondientes.

Cada vez que el IMC realice una anotación en este Libro, la IMC la escaneará y enviará a través de correo electrónico al Contratista a la dirección que este último informara a la época de la firma del contrato.

Por tanto, para este contrato será considerado como "medio de comunicación oficial" la que se realice a través del correo electrónico y sólo en el caso del "día del evento" se considerará válida también la comunicación que se realice mediante aplicación WhatsApp e incluso vía telefónica, si se requiere. Por consiguiente, será exigencia que el encargado del contrato por parte del Contratista cuente permanentemente con correo electrónico habilitado y equipo de telefonía móvil con acceso a internet.

De cada comunicación que se realice por cualquiera de estos medios digitales, el IMC dejará constancia en el correspondiente Libro de Control del Contrato a más tardar el día hábil siguiente, pudiendo adjuntar copia impresa de dichos antecedentes si lo estima necesario.

En el caso que durante la ejecución del contrato se verifiquen hechos que, de acuerdo a lo establecido en los presentes términos de referencia, sean constitutivos de multa, el IMC notificará esta circunstancia al contratista, indicando en forma precisa los hechos que se imputan y el monto asociado a dicho incumplimiento. Ello será redactado en el Libro de Control del Contrato y mediante correo electrónico será informado al contratista (enviando copia escaneada), quién deberá asistir a firmar dicha página del Libro al día hábil siguiente.

Toda comunicación realizada por el IMC deberá ser contestada por el contratista dentro de las 24 horas siguientes, acusando recibo, respondiendo, aclarando y/o justificando los hechos, según corresponda.

9. MODIFICACIONES Y AJUSTES DEL CONTRATO.

9.1. AUMENTO O DISMINUCIÓN DE CONTRATO

La Municipalidad se reserva la facultad de disminuir o aumentar el valor del contrato hasta en un 30% del monto original contratado, impuesto incluido, para el servicio a suma alzada. Podrá eventualmente disminuirse en un porcentaje superior al 30%, siempre que para ello exista acuerdo entre ambas partes contratantes.

Cualquier disminución o aumento de contrato deberá ser autorizada mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio, entendiéndose vigente, desde la fecha de anotación en el Libro de Control de Contrato.

9.2. ACTUALIZACIÓN DEL CONTRATO

Todo cambio en el mercado de telefonía móvil, que implique mejoras en las cuotas de navegación contratados, como así también cualquier cambio en lo referente a las condiciones de los Planes Multimedia que se considere beneficioso para el municipio, deberán ser traspasados a la municipalidad sin costo para ella.

Además, se deberán incorporar al contrato las nuevas versiones de equipos que producto de la innovación tecnológica surjan, bajo los mismos términos establecidos en el contrato y, sin que esto represente costos adicionales para el Municipio, asimismo el contratista deberá ajustar el valor cuota inicial del equipo en caso



de que esta sea inferior a la oferta presentada inicialmente por él.

Lo anterior implica una modificación de contrato y ellas regirán a contar de la fecha en que el respectivo Decreto Alcaldicio se notifique por la IMC al Contratista a través del Libro de Control de Contrato y sólo después de ello se podrá iniciar la modificación respectiva.

10. DEL PAGO

10.1. PLANES MULTIMEDIA, PLANES DE INTERNET MÓVIL Y PLAN M2M

La forma de pago corresponderá a la facturación mensual, conforme al valor del servicio ofertado en el Formulario N°2, para los Planes Multimedia y los Planes de Internet Móvil, según la cantidad de planes solicitados.

El Contratista deberá remitir la facturación mensual, dentro de los 10 primeros días hábiles del mes siguiente al que se prestó el Servicio.

Los pagos se efectuarán a más tardar dentro de los 30 días siguientes desde que la IMC recepcione conforme la factura, junto a todos los certificados y documentos solicitados para proceder a él.

Para efectos del pago de la primera facturación, éste será por el valor proporcional de la mensualidad considerando la fecha de inicio del servicio y el último día de ese mismo mes. En adelante se pagará el mes vencido completo.

A más tardar los días 30 de cada mes (o el día hábil siguiente) la IMC entregará al Contratista el resumen de las multas ejecutoriadas en que ésta haya incurrido y deba pagar en Tesorería Municipal, para cursar el pago de la factura correspondiente.

10.2. EQUIPOS CELULARES

El monto a pagar por concepto de equipos celulares será el informado por el contratista en el Formulario N°2, en el ítem valor cuota inicial y valor cuota de aceleración, si corresponde.

Estos ítems se facturarán y pagarán en forma adicional e independiente a la factura de servicio mensual, correspondiente a los servicios de Planes Multimedia y los Planes de Internet Móvil, previa recepción conforme de los equipos por el IMC y visación del Director de la Unidad Técnica.

- Su facturación será una vez entregada el 100% de los equipos solicitados y recepcionadas conforme por parte de la IMC a través del Libro de Control de Contrato. Su pago dentro de los 30 días de haber sido recibido conforme el documento.
- El estado de pago corresponderá al 100% d de los equipos solicitados y recepcionadas conforme y deberá ser presentado por el contratista dentro de los 10 primeros días hábiles siguientes a la recepción conforme de la IMC de los servicios prestados.
- Para el estado de pago se deberá adjuntar la documentación indicada en el punto 10.3 de los presentes temimos de referencia (administrativos).
- Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción conforme de los equipos, la IMC entregará al contratista el resumen de las multas ejecutoriadas en que éste haya incurrido y deba pagar en Tesorería Municipal, para cursar el estado de pago respectivo.

10.3. DE LOS ESTADOS DE PAGO

Cada estado de pago se facturará y pagará, previa recepción conforme de la IMC y visación de la Directora de Administración y Finanzas.

- a) Su facturación se deberá realizar habiéndose recepcionado conforme por parte de la IMC a través del Libro de Control de Contrato y su formalización con la Recepción Conforme de la OC del Portal, por hito.
- b) Su pago se efectuará a más tardar dentro de los 30 días siguientes de haber sido recibido conforme la boleta o factura, la cual corresponderá al valor total de los servicios ejecutado según lo indicado en el Formulario N°2 y deberá ser presentada por el contratista dentro de los 10 primeros días hábiles siguientes a la recepción conforme de la IMC.
- c) Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción conforme, la IMC entregará al contratista el resumen de las multas ejecutoriadas en que este haya incurrido y deba pagar en Tesorería Municipal, para cursar el estado de pago respectivo.



11. DOCUMENTOS PARA PRESENTAR AL MOMENTO DEL PAGO

Para proceder con cada uno de los estados de pago la IMC deberá elaborar Memorando, que cuente con las visaciones y autorizaciones correspondientes en señal de conformidad de los servicios y montos facturados, debiendo adjuntar la siguiente documentación:

- **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS**, ejecutoriadas si las hubiese.
- **FACTURA O BOLETA**, identificando la Orden de Compra a la que refiere. En el caso que el Contratista emita Factura Electrónica, deberá enviar dicho documento al correo de la IMC (Circular N° 4 de 25 de marzo de 2015 de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Providencia).
- **RECEPCION CONFORME ORDEN DE COMPRA**.
- Para el primer estado de pago: **FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA SIMPLE "PAGO VÍA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS A PROVEEDORES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"**, que será proporcionado por el IMC.
- La facturación debe incluir un detalle de tráfico y consumo separado por cada línea.
- Toda aquella documentación que se haya solicitado por Libro de Control de Contrato, durante el periodo que comprende el Estado de Pago o informes mensuales.
- Previo al primer estado de pago, el contratista deberá adjuntar el **Decreto Exento que aprueba el contrato**.

No se dará curso al pago en tanto no se cumpla con la entrega de toda la documentación antes indicada a entera conformidad del IMC.

12. DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El Contratista tendrá las siguientes obligaciones:

- a) **Confidencialidad:** El contratista y su personal, deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes, reservados o no, que del Municipio conozcan durante el desarrollo de la prestación del servicio y después de su finalización por un lapso de 2 años.
- b) El adjudicatario deberá designar uno o más ejecutivos de cuenta para atender el presente Contrato, no obstante, la Municipalidad se reserva el derecho a solicitar cambio de ejecutivo cuando la gestión de éste no sea satisfactoria. Conforme al punto 5 de las Bases Técnicas.
- c) El contratista deberá descontar y devolver el consumo que se produzca por habilitación de servicios no solicitados por el IMC.
- d) Ante cualquier cambio en el mercado de telefonía móvil, que implique mejoras en las cuotas de minutos de voz y/o cuota de navegación contratados, como así también cualquier cambio en lo referente a las condiciones de los Planes Multimedia que se considere beneficioso para el contratante, estos deberán ser traspasados por el contratista a la municipalidad sin costo para el municipio.
- e) En el evento que, producto de la innovación tecnológica se genere una liberación de nuevos equipos celulares y, que estos sean comercializados por el contratista, este deberá:
 - Incorporar las nuevas versiones al Contrato, bajo los términos establecidos en él y sin que esto represente costos adicionales para el Municipio
 - Ajustar el valor cuota inicial del equipo en caso de que este sea inferior a la oferta presentada inicialmente por el contratista.

13. DE LAS MULTAS.

La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar multas al Contratista, en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en los Términos de Referencia, en el Contrato y/o aquellas que le impone la Ley. Para estos efectos el IMC se comunicará a través de Libro de Control del Contrato proporcionado por el municipio.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, se le notificará al Contratista mediante la correspondiente anotación en el Libro de Control de Contrato, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.

A contar de la notificación de la comunicación precedente, el contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que



estime pertinentes, dejando, además, constancia de su apelación a través de la misma vía de comunicación en la que fue notificado.

Vencido el plazo sin presentar descargos, se confirmará la aplicación de la multa a través de memorando del Director de la Unidad Técnica, que se notificará al Contratista personalmente y mediante la anotación en el Libro de Control de Contrato, quedando de esta forma ejecutoriada la multa respectiva.

Si el Contratista hubiera presentado descargos en tiempo y forma, el Director de la Unidad Técnica tendrá un plazo de hasta diez días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, debiendo pronunciarse sobre los descargos presentados, lo que se determinará mediante memorando del mismo Director, debiendo contar, además, con la visación del Director de Control Municipal. Dicha decisión tendrá carácter definitivo, quedando ejecutoriada la multa con la notificación al contratista personalmente y mediante la anotación en el Libro.

Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, el Contratista se encontrará obligado al pago de la misma en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junio a la factura del Estado de Pago correspondiente al mes en que quedó ejecutoriada la multa.

Se aplicará en caso de que el contratista incurra en cualquiera de las siguientes causales:

N°	MULTA	MONTO
1	Atraso en la devolución de equipos enviados a Servicio Técnico, según plazo de cumplimiento definido en el Formulario N°2, letra A, "Acuerdos de Servicio"	1 UTM por día de atraso
2	Atraso en la entrega de equipos desde la solicitud del IMC, según plazo de cumplimiento definido en el Formulario N°2, letra A, "Acuerdos de Servicio"	1 UTM por día de atraso, con un tope máximo de 10 días corridos, llegado a ese plazo, el municipio se reserva el derecho a poner término anticipado de contrato
3	Atraso en el cambio de equipos por fallas masivas (Igual o superior al 20% del total de equipos), según plazo de cumplimiento definido en el Formulario N°2, letra A, "Acuerdos de Servicio".	5 UTM por cada 3 horas y fracción de atraso
4	Por atraso en la activación o desactivación de líneas del Contrato	1 UTM por día de atraso
5	Por la existencia de fallas del sistema de gestión, conforme al punto 6 de las Bases Técnicas	5 UTM por evento
6	Por no responder una comunicación del IMC dentro de las 24 horas desde su emisión	0,5 UTM por evento
7	No cumplimiento de otros acuerdos de atención (atención ejecutivo y mesa de ayuda) por e-mail.	1 UTM por evento
8	Incumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables al Contrato	2 UTM por evento
9	Por negarse a incorporar nuevas versiones tecnológicas a la contratación, conforme al punto 9.2 de los presentes Términos de Referencia (requisitos mínimos administrativos).	5 UTM por negativa
10	Atraso en la suscripción del acta de inicio de servicio	1 UTM por día de atraso, permitiéndose un atraso máximo de 5 días corridos, de lo contrario, la municipalidad se reserva el derecho a poner término anticipado de contrato
11	Incumplimiento de los plazos de solicitud para efectuar el cambio del ejecutivo designado o supervisor del contrato	2 UTM por evento
12	Incumplimiento de las instrucciones otorgadas por el IMC	1 UTM por evento y por días hasta que lo resuelva
13	Atraso en la suscripción de eventuales modificaciones de contrato	1 UTM por día de atraso

14. DE LA LIQUIDACION DE CONTRATO

Dentro de los 30 días anteriores al vencimiento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del contrato, esta deberá establecer claramente los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del contratista, incluyendo el pago de las multas si las hubiere.



15. DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA.

Dentro de los 10 días posteriores a la liquidación del contrato y si no hubiera observaciones por parte de la Municipalidad, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva para lo cual se levantará acta suscrita por el Contratista, la IMC y el Director de la Unidad Técnica.

La Recepción Definitiva del servicio y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto Alcaldicio el que dispondrá, además, la devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y la Póliza de responsabilidad civil. Dicho Decreto será notificado al Contratista por la IMC y si éste no objetara la liquidación del contrato dentro del plazo de 3 días contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito.

16. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

La Municipalidad podrá poner término anticipado del contrato por las siguientes causales:

- a) La resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificado por la Municipalidad.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Estado notorio de insolvencia del Contratista o por adquirir la calidad de "empresa deudora" en los términos de la Ley 20.720, de "Reorganización y Liquidación de Activos de Empresas y Personas".
- e) Cuando los montos de las multas iguales o superen el 25% del valor total del contrato.
- f) Si los representantes legales del contratista han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro II del Código Penal o de estafa y otros engaños contemplados en el art. 467 y siguientes del Código Penal.
- g) La aplicación de 2 veces la multa N°9
- h) Incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, que no permitan continuar con su ejecución o desvíen los fines propuestos para ella.

El término anticipado del contrato se realizará de forma administrativa, requiriéndose únicamente el informe de la Dirección de Administración y Finanzas que así lo solicite, y no operará indemnización de ningún tipo para el Contratista, haciéndose efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, a excepción de las causales indicadas en las letras a), b), c) y d) del presente artículo.



REQUERIMIENTOS MÍNIMOS TÉCNICOS

BASES TÉCNICAS

1) GENERALIDADES

Las presentes bases técnicas tienen como finalidad describir con mayor detalle las características del servicio de telefonía e internet móvil corporativa que requiere la Municipalidad de Providencia, el cual deberá privilegiar el acceso a las redes de comunicaciones móviles con cobertura nacional e internacional y la conectividad de los usuarios, empleando para ello tecnología actualizada que permita la continuidad operativa del servicio durante el período que durará el contrato.

2) INFORMACION REFERENCIAL

A continuación, se detallan las características del servicio actual y más adelante se definirán las características "mínimas" del que será el nuevo contrato.

2.1. DEL SERVICIO ACTUAL

Actualmente la Municipalidad de Providencia cuenta con un servicio corporativo de telefonía móvil proveniente de un contrato celebrado durante el año 2019 con la empresa Entel PCS Telecomunicaciones S.A., el cual considera este servicio para 300 líneas considerando los siguientes consumos mensuales:

DETALLE PLANES VIGENTES "MENSUAL"			
PLAN	MINUTOS	MB INCLUIDOS	CANTIDAD DE LÍNEAS
Corp. Pro 15GB	600	5.120	244
Corp. Pro 60GB	Ilimitados	8.192	32
Corp. Pro 90GB	Ilimitados	16.384	19
Corp. Pro Silver	Ilimitados	Ilimitado HD	5
TOTAL, LÍNEAS VIGENTES			300

2.2. DEL SERVICIO PROYECTADO

El servicio de telefonía celular e internet móvil que se requiere contratar considera inicialmente:

CANTIDAD	SERVICIOS
350	Planes Multimedia
156	Banda Ancha Móvil
145	M2M

3) DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A LICITAR:

3.1. PLANES MULTIMEDIA CON EQUIPOS CELULARES MÓVILES

El oferente debe proponer opciones de Planes Multimedia y equipos celulares de Gama alta y media, los cuales podrán ser asociados a todos los Planes ofrecidos, de acuerdo a formato de carta oferta.

Los 3 planes a ofertar, deben cumplir con los siguientes requisitos:

Opción Plan Multimedia	Cuota Navegación Ofertada	Telefonía (minutos de voz)	Cantidad de Líneas
1	Mínimo 90 GB o similar	Ilimitado	326
2	Mínimo 120 GB o similar	Ilimitado	19
3	Ilimitado	Ilimitado	5

Al menos 1 de los planes multimedia debe considerar 1 o más equipos celulares de Gama Media a costo \$0.

**3.2. PLANES INTERNET CON EQUIPOS INALÁMBRICOS (BANDA ANCHA MÓVIL)**

Se deberán ofertar 2 opciones de planes banda ancha móvil, detallando su precio.

Los 2 planes a ofertar, deben cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

OPCIÓN PLANES INTERNET MÓVIL	CUOTA NAVEGACIÓN SOLICITADA (*)	VELOCIDAD BAJADA DESPUÉS DE CONSUMIDA LA CUOTA NAVEGACIÓN.
1	120 GB o superior	256 kbps
2	120 GB o superior	256 kbps

Cabe hacer presente que, los oferentes que coticen en el Portal, deberán proveer ambos servicios, vale decir Planes Multimedia con equipos celulares móviles y Planes internet móvil banda ancha móvil (USB)

3.3 M2M

Opción Plan M2M	Cuota Navegación Solicitada
1	50 MB o superior

Para el servicio de conectividad M2M, se debe cumplir con el siguiente requisito:

3.4. EQUIPOS CELULARES

Se requiere que el contratista considere en su oferta el arrendamiento de equipos celulares móviles asociados a las opciones de planes multimedia, y las características de los equipos solicitados se detallan a continuación:

DETALLE REQUISITOS MINIMOS SMARTPHONE	GAMA ALTA	GAMA MEDIA	
Requisito	Se debe considerar los últimos modelos presentados en el mercado de cada marca ofertada.	Se deben considerar los penúltimos modelos presentados en el mercado de cada marca ofertada.	
		Equipos Gama Media Tipo A	Equipos Gama Media Tipo B
Sistema Operativo	IOS 14 o superior (iPhone 12, 13, 14, 15) Android 13.0 o superior (Ejemplo: Samsung S21, S22, S23, S24)	IOS 9.0 o superior Android 12.0 o superior (Ejemplo: iPhone SE, iPhone 11; Samsung Galaxy A53, A54; Xiaomi Redmi 11, 12, 13C; Motorola G14)	Android 12.0 o superior (Ejemplo: Samsung A53, A54)
Procesador	Ocho núcleos o superior	Ocho núcleos o superior	Octacore de 2.0 GHz
Memoria Interna	64 GB o superior	32 GB o superior	64 GB o superior
Memoria RAM	6 GB o superior	4 GB o superior	6 GB o superior
Datos	4G/5G y/o superior	4G y/o superior	4G y/o superior
Otras conexiones	Wifi - Bluetooth	Wifi - Bluetooth	Wifi - Bluetooth
Nº de equipos	24 referencial	176 referencial	150 (para fiscalización)

3.4.1. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS CELULARES:

- Los equipos se solicitarán en arriendo a 18 meses, periodo en el que pasarán a ser de propiedad de la Municipalidad. En el evento que un equipo se deje de usar antes de los 18 meses, ya sea por daño o pérdida, el oferente deberá indicar en el Formulario N°2 "OFERTA" el valor a pagar por concepto de saldo pendiente que reste para cumplir dicho periodo (cuotas de aceleración).
- Una vez iniciado el servicio el contratista deberá estar en condiciones de entregar los equipos requeridos en las presentes bases a medida que el IMC los solicite, al respecto se debe señalar que actualmente el



municipio cuenta con un stock de equipos de telefonía móvil de alta, media y baja Gama.
A modo de referencia se solicitará al inicio del contrato:

- 7 Equipos Gama Alta
- 160 Equipos Gama Media

Además, el municipio cuenta con un stock de equipos celulares (40) que requerirán plan multimedia.
Sin perjuicio de lo anterior, cabe hacer presente que, cuando el IMC solicite los equipos correspondientes a las líneas contratadas, el contratista deberá hacer entrega de estos nuevos equipos en un plazo no superior a 5 días corridos desde la fecha del requerimiento. Además, en dicha ocasión, y producto de la innovación tecnológica, podrá entregar un equipo "nuevo" de igual o superior calidad a los definidos en tabla precedente (se hace presente que al señalar "superior calidad" refiere a que no se aceptará ninguna característica inferior a la definida en las presentes bases).

- Cada "nuevo" equipo deberá considerar la SIM respectiva de cada uno y todos los accesorios necesarios para su uso (batería, cable de conexión a la red eléctrica, manos libres, manuales de operación, etc.).
- El oferente deberá ofertar en el Formulario N°2 "OFERTA" el Valor de la Cuota Inicial del equipo en arriendo con opción de compra, con todos los descuentos o condiciones aplicadas para cada Plan Multimedia ofertado.

En el evento que, producto de la innovación tecnológica se genere una liberación de nuevos equipos celulares y, que éstos sean comercializados por el contratista, este deberá:

- Incorporar las nuevas versiones al Contrato, bajo los términos establecidos en él y sin que esto represente costos adicionales para el Municipio.
- Ajustar el valor cuota inicial del equipo en caso de que este sea inferior a la oferta presentada inicialmente por el contratista.

3.5. EQUIPOS INTERNET MÓVIL:

Se requiere que el contratista considere en su oferta el arrendamiento de equipos de internet móvil del siguiente tipo:

EQUIPO	TIPO EQUIPO
1	BAM USB
2	BAM BATERÍA

Nota: No necesariamente se solicitarán 156 equipos BAM, ya que los planes se pueden asociar a los equipos existentes y de requerir nuevos equipos serán solicitados por el IMC del contrato.

3.6. CONDICIONES DEL SERVICIO

El servicio debe contemplar planes de voz y datos de acuerdo al detalle señalado en el punto 2.2. Los planes deben ser por un valor fijo para cada tipo de plan, no reajutable durante la duración del contrato y debe considerar todos los costos asociados al servicio, no pudiendo cobrar servicios adicionales no contratados o requeridos formalmente por escrito por el IMC.

La oferta debe considerar planes con minutos para llamar a cualquier compañía móvil o fija a nivel nacional. Y será responsabilidad del proveedor bloquear todos los servicios que generen costos adicionales (ejemplo: líneas 700, 007, mensajerías de concursos, suscripciones, etc.), por lo que el municipio no pagará por estos cobros adicionales.

En el caso de que, por condiciones tecnológicas, de mercado, legales, u otras, los precios permitan a las compañías entregar mejores condiciones a sus clientes, como sumar minutos, rebajar valores en minutos adicionales, u otra mejora, dentro del valor ofertado, tanto en voz como en datos la Municipalidad de Providencia, podrá aplicar esto, previa aprobación de la Dirección Administración y Finanzas a través del IMC del Contrato.

Los proponentes deben contar con la opción de roaming para operar **en caso de que la Municipalidad lo requiera**, para lo cual el IMC lo solicitará formalmente vía plataforma web o bien por escrito al ejecutivo asignado por el adjudicatario. El pago de este servicio adicional se realizará de acuerdo a los valores informados por el ejecutivo vía mail al momento de ser solicitado dicho servicio.

Ejecutivo de Cuenta. La Empresa que provea el servicio debe disponer de, al menos, un ejecutivo para atención



de la Municipalidad, quien actuará como nexo con el contratante a través de su relación con el Inspector Técnico, quien le subrogue o reemplace, o quienes el Municipio determine para estos efectos.

Cada requerimiento se dará a conocer por correo electrónico por parte del IMC. En caso de urgencias o días inhábiles, esta solicitud se podrá realizar por parte del IMC vía telefónica y posteriormente correo electrónico, a modo de respaldo de la solicitud. No obstante, el requerimiento entenderá por notificado a través de la llamada, en el cual el Ejecutivo debe dar solución dentro de los plazos establecidos.

4) SERVICIO TÉCNICO, REPARACIÓN Y/O REEMPLAZO DE EQUIPOS TELEFÓNICOS ADQUIRIDOS DURANTE EL CONTRATO

El proveedor deberá contar con servicio técnico correctivo. En caso de fallas de los equipos, tendrá la obligación de entregar de inmediato un equipo de reemplazo de similares características durante el período que dure la reparación del equipo, si al cabo de este período y una vez efectuado el diagnóstico del equipo por el servicio técnico se determina que:

- a) El equipo original no tiene arreglo y los daños no son atribuibles al usuario, se deberá entregar de forma gratuita un nuevo equipo igual o de mejor calidad, sin interrupción del servicio (mismo o mejor modelo, funcionalidades)
- b) El equipo original no tiene arreglo y los daños son atribuibles al usuario, se deberá informar al IMC el costo del equipo de reemplazo, quien determinará si será reemplazado o no, para lo cual, realizará la solicitud formal señalando la mantención del número telefónico y el equipo de reemplazo.
- c) El equipo original si tiene arreglo y los daños son atribuibles al usuario, se deberá informar al IMC el costo de reparación del equipo, quien determinará a través de solicitud formal si ésta procede o no.
- d) El equipo original si tiene arreglo y los daños no son atribuibles al usuario, el adjudicatario deberá arreglar el equipo sin costo para la Municipalidad o deberá reemplazarlo sin costo con equipo igual a este o superior.
- e) En caso de extravío o rotura de algún equipo por responsabilidad del usuario, este podrá ser reemplazado a solicitud del IMC, para lo cual, realizará la solicitud formal señalando la mantención del número telefónico y el equipo de reemplazo (conforme los equipos ofertados, o bien, solicitará el cierre de la línea)

5) SERVICIO POST – VENTA

El contratista deberá proporcionar un listado con las sucursales en donde entregarán los equipos para reparar o cambiar, de preferencia en la comuna de Providencia. **Se exige de manera excluyente que las sucursales se encuentren en la Región Metropolitana.**

El contratista deberá disponer de un ejecutivo a disposición para todos los requerimientos de la Municipalidad. Este deberá atender solicitudes de nuevos equipos, simcard, cambios por desperfectos, problemas de facturación, problemas técnicos y problemas de usuario, debiendo estar disponible en horario de lunes a viernes de 8:30 a 18:00 hrs. Ante la ausencia o reemplazo del ejecutivo el contratista deberá comunicarlo al IMC, con a lo menos 48 horas de anticipación por escrito a la IMC. En caso de reemplazo, el IMC tendrá la facultad de autorizar o rechazar al nuevo ejecutivo. De ello se dejará constancia en el Libro de Control de Contrato.

El contratista deberá entregar formalmente al IMC la nómina de ejecutivos de atención asignados a la Municipalidad de Providencia, desde Ejecutivos de Servicio al Cliente hasta Gerente de Área y/o División, indicando nombre, e-mail, teléfono fijo y teléfono celular, y de realizarse cualquier cambio en esta estructura, deberá comunicarla por escrito al IMC, dentro de un plazo de 5 días corridos de efectuados los cambios.

El oferente deberá tener **tiempos de respuestas para los denominados Acuerdos de Servicios**, señalando estándares mínimos de cumplimiento del servicio, Formulario N°2, Letra A. El no cumplimiento de éstos, dará derecho a la Municipalidad para cobrar las respectivas multas.

6) SERVICIO DE GESTIÓN

El adjudicatario debe contar con una plataforma tecnológica del tipo "gestor" o "manager", donde el IMC pueda tener acceso a este sistema a través de internet y usando tanto un computador como otro equipo móvil, ejemplo,



teléfono móvil, Ipad, Tablet, etc. y usando cualquier browser. La alimentación inicial del sistema será efectuada por el adjudicatario en base a la información proporcionada por la Municipalidad ANTES del inicio del servicio. Este sistema debe contener a lo menos:

Administración de planes de datos	Se requiere contar la información de los distintos planes de datos contratados y registro de las líneas asociada a cada uno. Permitir habilitar/deshabilitar alertas, verificar histórico de alertas, asignaciones vigentes y anteriores, etc.
Administración de servicios	Acceso a los servicios ofrecidos (SMS, Roaming, LDI u otros), a fin de realizar seguimientos y alertar consumos altos o no habituales.
Consulta tráfico de llamadas	Que permita acceder al detalle "por línea" de las llamadas cursadas, con un desfase máximo de 24 horas. El detalle deberá proporcionar información relativa al número y tipo de destino de la llamada.
Bloqueos	Que permita el bloqueo del equipo y/o línea (cuando sea el caso), durante el período que el IMC defina, las veces que sea necesario. No obstante, para el caso de requerir un bloqueo definitivo de algún equipo o tarjeta sim, será el proveedor quien lo realice, previa solicitud del IMC.
Estadísticas y reportes por números	Generación de reporte o revisión de consumo por número, o grupo de números exportables a Excel para periodos determinados.
Consulta estados de cuenta	Que permita consultas sobre facturaciones detalladas actuales e históricas (a los 12 meses) por línea y servicios utilizados, así como también obtener copias de los documentos pagados y/o pendientes.

Los oferentes deberán considerar la capacitación de al menos 2 funcionarios municipales, relativa a la administración del sistema. Dicha capacitación deberá ser previa a la puesta en marcha de la operación de los equipos y líneas contratadas, debiendo indicar el contratista, la fecha y duración de ella.

7) IMPLEMENTACIÓN

El contratista deberá considerar la mantención de los números actuales (portabilidad numérica) por lo que si el Trato Directo es adjudicado a un proveedor distinto al que actualmente presta el servicio, éste deberá presentar un modelo de implementación del nuevo servicio, encargándose de concretar la portabilidad de todo el parque asociado a la Municipalidad, en un plazo **máximo de 2 días**, manteniendo el servicio ininterrumpido. La portabilidad deberá realizarse previo al **1 de Septiembre de 2024, fecha en la cual se dará inicio al servicio. Previo a dicha fecha se deberán migrar las 300 líneas vigentes** y en el transcurso del primer mes de contrato se solicitará la activación de las nuevas líneas, y posteriormente, en la medida que el Municipio lo requiera.

El proceso de implementación del servicio, portabilidad numérica, se podrá dar en dos escenarios:

- a) **Portabilidad numérica con entrega de equipos:** Durante el proceso de portabilidad, señalado por el contratista en su modelo de implementación del servicio, el contratista deberá prestar apoyo al IMC en la configuración y uso de los equipos y, en caso de ser necesario, el traspaso de toda la información de los equipos antiguos a los nuevos equipos, por lo que la compañía deberá poner a disposición del Municipio ejecutivos para estos fines.
- b) **Portabilidad numérica sin cambio de equipos:** Debido a que el municipio posee un stock de equipos celulares, no requerirá el cambio del 100% de estos al inicio del contrato. El detalle de los equipos de propiedad municipal que deberá ser portado lo entregará el IMC al inicio del contrato. Se requerirá que el contratista provea y configure la nueva SIM CARD que dará operatividad a la línea, sin costo para el municipio.

Entrega de equipos: Al inicio del servicio el contratista deberá entregar todos los equipos que se requieran a la Sección Contabilidad de Bienes (IMC), para todos los modelos definidos.

8) CONDICIONES DE LOS EQUIPOS

8.1. Los equipos provistos por la empresa, deben tener garantía y extenderse hasta el término del contrato, por lo que su reparación será sin costo, o bien, serán reemplazados en virtud de la falla presentada, conforme a lo estipulado en el punto 4 de las presentes Bases Técnicas.

8.2. Desde la fecha de entrega de cada equipo al municipio, existirán 10 días corridos para cambios sin costo, lo que ocurrirá con una relación directa entre la Municipalidad y el adjudicatario, no debiendo el municipio ni sus usuarios



acudir al servicio técnico, de modo de facilitar la gestión del contratante.

8.3. En el caso de las tarjetas Sim, sin equipos, el municipio se reserva el derecho de adquirirlos y dar de baja en cualquier tiempo mientras dure el contrato, sin responsabilidad posterior para el municipio. Además de modificar los números asignados a las tarjetas Sim.

8.4. En caso de que la Municipalidad requiera una nueva tarjeta Sim de cualquier línea perteneciente a la presente propuesta, por falla o cualquier otro motivo, ésta debe ser costo 0 para la Municipalidad.

8.5. En caso que la municipalidad requiera cambio de número de alguna o varias de las líneas de la presente propuesta, esta debe ser realizada en un plazo máximo de 2 días hábiles, sin costo para la Municipalidad.

MPF/JVQ/ega


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECTORA
ANA MARÍA SILVA GARAY
Directora de Administración y Finanzas
DE ADMINISTRACION



FORMULARIO N° 1 ANEXO ADMINISTRATIVO

TRATO DIRECTO	SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR E INTERNET MÓVIL
FINANCIAMIENTO	MUNICIPAL

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (solo para persona natural)

NOMBRE	:	
R.U.T.	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
E - MAIL	:	

B. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES (solo para persona jurídica)

RAZON SOCIAL	:	Claro Chile SpA
NOMBRE DE FANTASIA	:	Claro
RUT	:	96.799.250-K
DIRECCIÓN	:	Avda. El Salto 5450 Huechuraba Santiago
TELÉFONO	:	Confidencial
E - MAIL	:	Confidencial
FECHA Y NOTARIA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN	:	6 /10/1995 Undécima Notaria Alvaro Bianchi Rosas
SOCIOS (en caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades).	:	SERCOTEL S.A. DE C.V. LLA UK HOLDING LIMITED
ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL	:	CLARO CHILE SpA
NOMBRE DIRECTORES - En caso que la sociedad oferente fuere una sociedad anónima. - En caso de fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta.	:	CONFIDENCIAL
REPRESENTANTE LEGAL	:	Francisco Guzman Marin / Felipe Gomez Caceres
RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL	:	[REDACTED]
DURACIÓN	:	28 años



C. ACEPTACIÓN DE BASES

Mediante el presente formulario declaro:

1. Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
2. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.
3. Estar conforme con las condiciones generales de la Propuesta, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.

D. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Asimismo, a través del presente formulario declaro también:

1. **No haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1º, del artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas);
2. **No tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6º, del artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;
3. **No estar la persona jurídica** oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, de los artículos 8º y 10º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. **No ser funcionario de la Municipalidad de Providencia**, cualquiera que sea la calidad jurídica, y tampoco soy contratado a honorarios por el municipio, de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.
5. **No ser cónyuge o conviviente civil, ni tener vínculos de parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad**, con funcionarios de la Municipalidad de Providencia, cualquiera sea la calidad jurídica, incluso con los contratados a honorarios con el municipio, de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.
6. **No tener participación de sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada de las que formen parte o sean beneficiarios finales** funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos, ni con sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales, funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos, ni con sociedades anónimas abiertas en que funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiarios finales, ni ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas. de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.
7. **No ser funcionario directivo de los organismos del Estado**, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, y de los funcionarios definidos en el reglamento que participen en procedimientos de contratación, a las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y a las



sociedades en que aquellos o éstas participen en los términos expuestos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.

8. **No haber sido condenado**, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 26, letra d), del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 211, de 1973.;
9. **No haber sido condenado** por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N° 21.595, de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
10. **Declaro que toda la información ingresada en este formulario es veraz**, completa, verificable y se encuentra actualizada. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, establecido en el artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales".

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar la sección A del presente formulario, firmarlo e ingresarlo al portal www.mercadopublico.cl como parte de sus anexos administrativos